



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y/O EVENTOS PRESENCIALES ORGANIZADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO A LA MARCA “ISLAS CANARIAS” Y AL DESTINO TURÍSTICO ISLAS CANARIAS EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, PARA SU POSTERIOR FORMALIZACIÓN EN CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE PATROCINIO (AJ 28/2025CP), DE EVENTOS A CELEBRAR EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que, con fecha de 24 de septiembre de 2025 se publica por el Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., resolución para aprobar las condiciones para el proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades públicas, que generen un retorno publicitario a la marca “Islas Canarias” y al destino turístico Islas Canarias en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario.

La presente convocatoria se rige en todo momento por los principios de igualdad, objetividad, publicidad transparencia, cooperación, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos económicos, y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que la contribución económica que se solicita a través de esta convocatoria por los organizadores y promotores de los eventos, que asumen la organización, la celebración y el desarrollo de los mismos, obliga a generar un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” y del destino turístico del archipiélago que impulse una mayor difusión de la imagen y notoriedad de la marca y destino.

II.- Que, con misma fecha se publican los Anexos y los logos que sostienen el reporte publicitario obligatorio correspondientes a la convocatoria, habilitándose al efecto en la página web institucional y en el portal web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A. para la presentación de las solicitudes.

III.- Que, en la base 15.2.1 de las que rigen la convocatoria se establece que aquellas entidades interesadas cuyos eventos se celebren durante los meses de enero y febrero de 2026 deberán presentar su solicitud de forma telemática y a través del gestor de expedientes de esta entidad, antes del 31 de octubre de 2025, una vez abierto el plazo y tomando en consideración para imputar el período de presentación de las solicitudes el primer día de celebración del evento.

C/Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria
(T) +34 928 293 698

C/Villalba Hervás, 12, 3ºC
38002 Santa Cruz de Tenerife
(T) +34 922 229 466

info@turismodecanarias.com
turismodeislascanarias.com
holaislascanarias.com

IV.- Que una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes para los proyectos y/o eventos a celebrar en los meses de enero y febrero de 2026 y visto el informe-propuesta emitido al efecto y una vez examinada y calificada la documentación remitida procede la emisión de Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos y en cumplimiento de lo dispuesto en cláusula 15.4, procede el otorgamiento de plazo de **tres (3) días hábiles** a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan proceder a corregir los defectos o errores advertidos en la documentación de carácter administrativo que fundamenten su exclusión provisional y/o formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

Por ello y considerando que este Director-Gerente ejerce las facultades instituidas a razón de poder conferido en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, Dº Guillermo Croissier Naranjo, en fecha de 09 de octubre de 2020 con número de protocolo 1.588, ampliado según escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Canarias Dº Ladislao César Saavedra García-Arango, en fecha 15 de mayo de 2023 con número de protocolo 665, inscrita el 12 de junio de 2023 y ratificada por el Consejo de Administración de la precitada sociedad mercantil pública el día 19 de octubre de 2023; en uso de tales facultades,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la relación provisional de admitidos y excluidos en referencia a los eventos a celebrar en los meses de enero y febrero de 2026 , acompañada de la leyenda sobre los motivos de exclusión en la convocatoria para la selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades públicas que generen un retorno publicitario a la marca “Islas Canarias” y al destino turístico Islas Canarias en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes presentadas.
- Anexo II.- Listado de solicitudes excluidas.

SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma para la presentación, en su caso, de reclamaciones y objeciones que estimaren convenientes.

Las reclamaciones u objeciones deberán presentarse por vía telemática, a través del portal web habilitado al efecto por la entidad convocante, Promotur Turismo de Canarias, S.A., dentro del plazo establecido anteriormente.

TERCERO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:



Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el portal web indicado.

<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/fichaExpte.do?idExpediente=3459>

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A.



Código de verificación : b087e30c4441b057

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?co>
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?verificacion=b087e30c4441b057>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?co>
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?verificacion=b087e30c4441b057>

ANEXO I. LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS

	FECHA DE ENTRADA	HORA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	31/10/2025	13:16:35	PLYCA26735RN	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	FIESTA DEL ALMENDRO EN FLOR	Gran Canaria	1	Febrero

Firmado por: JOSE JUAN LORENZO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 30-12-2025 12:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b087e30c4441b057

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b087e30c4441b057>

Firmado por: JOSE JUAN LORENZO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 30-12-2025 12:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

ANEXO II. LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

	FECHA DE ENTRADA	HORA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	31/10/2025	13:16:35	PLYCA26735RN	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	FIESTA DEL ALMENDRO EN FLOR	Gran Canaria	1	Febrero	EXC, PR, DRPS

Levenda:

EXC: Falta aportar el Certificado Acreditativo de Exclusividad de la Actividad y/o la documentación acreditativa oportuna.

PR: No ha sido presentado plano del lugar en el que se va a desarrollar el evento, indicando de forma clara la previsión de la ubicación prevista de la marca en cumplimiento con las instrucciones de uso de la marca, así como de los correspondientes briefings de comunicación.

DRPS: Falta aportar declaración responsable/ compromiso de aportar plan de seguridad a que se refiere la Cláusula núm. 5.2. de las que rigen el presente proceso de selección.